



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DE LA UMAE HE 71, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA EL C. RAFAEL CERVANTES AHUMADA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU PROPIA REPRESENTACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1 Es "Un Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, de conformidad con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social. Su Representante, la Doctora Maria Guadalupe Villa Gonzalez se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 114,928 de fecha 17 de Mayo de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público número 98 de la ciudad de México, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Punto 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Punto 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública suscribe el presente instrumento al Ing. Jorge Omar Salas Jáquez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.4 Con fecha 27 de septiembre del 2024, se emitió el Acta de Notificación de fallo del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024 de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I Y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y de su Reglamento.
 - I.5 "EL INSTITUTO", cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada en la partida presupuestal 42062506 con folio de autorización 0000467676-2024, de fecha 25 de septiembre del 2024, emitido por el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica De Alta Especialidad H.E. No. 71.

U^A^•cá
}~{ ^|[Á^Á
&^á^} &á^Á
^|^&f iá
áá^&á } ÁÁ
& i|^| Á
^|^&d| } á| Á
| | :Á
& } • á^|:á•^Á
á | :{ áá} Á
& } á^} &á^Á
á^Á } á
| ^| :{ } á^} áá
á^} ááááá^Á
á^} áááá^Á
^ á^ } á
áá • á } Á
| ^ á^ á^ & á
| á^ • ^| á
| | áááá^ Á
{ á { áá } Á
á á i : | : | : Á
á^ Á
& } | :{ áá^ Á
& } | :{ áá^ Á
- áááá^ Á
S O V O R D E

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, col. Torreón Jardín C.P. 27200 en torreón mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una **persona física**, de nacionalidad Mexicana, Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de nacimiento, libro número 6, expedida por C. Oficial Germán Enrique Macedo de fecha 03 de diciembre del 2015 e identificación oficial 
- II.2 El **C. Rafael Cervantes Ahumada**, en supropia representación cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, con actividades empresariales dedicadas a construcción de ingeniería civil u obra pesada, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CEAR830102EV5**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en 

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Ambas partes en el presente contrato se reconocen la personalidad jurídica con forme a lo ya expresado en los numerales anteriores.
- III.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" **El Servicio Subrogado De Mantenimiento Y Conservación De Inmueble Trabajos De Imagen**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos 1 (uno) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO



“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,832,630.00 más impuestos por \$3,285,850.80 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$7,081,575.00, más impuestos que asciende a \$8,214,627.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA: PRELIMINARES Y TERRACERÍA						
OC01-015-000	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, ACARREO DE ESCOMBRO INTERIOR AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO.					
OC01-015-031	DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO ARMADO, CORTE DE VARILLA	M3.	14	35	\$750.00	\$26,250.00
OC01-015-090	DE MUROS DE TABLA-ROCA, POSTES, CANALES Y LISTONES.	M2.	40	100	\$125.00	\$12,500.00
OC01-015-100	DE FALSO PLAFÓN DE TABLA-ROCA, COLGANTES Y CANALETAS.	M2.	200	500	\$125.00	\$62,500.00
OC01-015-105	DE FALSO PLAFÓN DE MEZCLA, COLGANTES, CANALETAS Y METAL DESPLEGADO.	M2.	28	70	\$125.00	\$8,750.00
OC01-015-125	DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS JUNTO CON EL APLANADO DE BASE, EN MURO.	M2.	100	250	\$125.00	\$31,250.00
OC01-015-145	DE PISOS DE MOSAICO, MÁRMOL, AZULEJO, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE.	M2.	100	250	\$125.00	\$31,250.00
OC01-018-000	RETIRO SIN RECUPERACIÓN. MEDIDO PREVIAMENTE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO INTERIOR DE ESCOMBRO AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL					
OC01-018-015	DE PISO DE LOSETA VINÍLICA Y ADHESIVO.	M2.	122	304	\$50.00	\$15,200.00
OC01-085-000	ACARREO EN CAMIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO					
OC01-085-006	PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN, CON CARGA A MANO	M3.	20	50	\$180.00	\$9,000.00
OC01-085-020	KILÓMETROS SUBSECUENTES.	M3/Km.	70	175	\$105.00	\$18,375.00
TOTAL PARTIDA PRELIMINARES						\$215,075.00
PARTIDA: CIMENTACION Y ESTRUCTURA						
OC02-015-000	TAPIALES PARA PROTECCION, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HA STA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, RECUPERACION A FAV OR DEL CONTRATISTA, HABILITADO, COLOCACION, DESMON TAJE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOB RANTES FUERA DE OBRA , EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIE NTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC02-015-000	CON TABLAROCA UNA CARA, PARA PROTECCION EN AREAS D E TRABAJO, CON POLIN DE 10 X 10 CM. A CADA METRO.	M2.	60	150	\$475.00	\$71,250.00
OC02-015-015	CON TRIPLAY DE 6 MM. DOS CARAS. PARA PROIECCIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO, CON POLÍN DE 10 X 10 CM. A CADA METRO.	M2.	60	150	\$150.00	\$22,500.00
TOTAL PARTIDA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA						\$93,750.00
PARTIDA: ALBAÑILERÍA						



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

OC04-005-000	CADENA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. CON AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM., INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC04-005-061	DE 50 X 30 CM. DE SECCIÓN. ARMADA CON 6 VARILLAS DEL N° 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL N° 2 A CADA 30 CM. PARA BASE DE HERRERÍA EN EXTERIOR	M.	04	10	\$895.00	\$8,950.00
OC04-075-000	APLANADO EN MURO CON MORTERO. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC04-075-005	CEMENTO ARENA 1:5, A PLOMO, ACABADO FINO, RUSTICO O RUGOSO, 2 CM. DE ESPESOR.	M2.	20	50	\$385.00	\$19,250.00
OC04-100-000	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO O FIRME DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2. , INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y RECTIFICACIÓN DE NIVELES, MAESTREADO, CIMBRA EN FRONTERAS, TRASLAPES, GANCHOS, ALAMBRE RECOCIDO EN SU CASO, HABILITADO, RETIRO, CORTES, ARMADO, AMARRES, ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC04-100-010	DE 10 CM. DE ESPESOR, AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM. ACABADO RUGOSO.	M2.	04	10	\$600.00	\$6,000.00
OC04-100-011	DE 10 CM. DE ESPESOR. AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM. ACABADO ESTAMPADO SEGÚN DISEÑO DE EXPLANADA EXTERIOR.	M2.	04	10	\$750.00	\$7,500.00
OC04-100-070	DE 10 CM. DE ESPESOR. AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM. ARMADO CON MALLA 6-6/8-8. ACABADO OXICRETO, SELLAO OXISEAL Y MAPE FINISH WET LOOK.	M2.	04	10	\$850.00	\$8,500.00
OC04-206-000	LIMPIEZA DE LINEA DE DRENAJE CON MEDIOS ELECTROMECANICOS DE SUCCION O INYECCION. INCLUYE; LIMPIEZA DE REGISTROS EN LA LINEA CON CARGO DIRECTO POR EL COSTO HORARIO DEL EQUIPO QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC04-206-005	LINEA DE DRENAJE DE HASTA 6" DE DIAMETRO	M	60	150	\$490.00	\$73,500.00
TOTAL PARTIDA ALBAÑILERIA						\$123,700.00
PARTIDA: ACABADOS						
OC05-010-000	MURO DIVISORIO DE TABLA-ROCA. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN CON PLACAS FIJADAS, CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CM. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CM. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE CANALES Y POSTES DE LAMINA GALVANIZADA CAL. NO.26 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCADOS A CADA 60 CM. FIJADOS A LA ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, COLOCACIÓN, EMLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS, REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, OBRAS DE PROTECCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-010-005	DE 67 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 13 MM. EN DOS CARAS, CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 41 MM. DE ANCHO.	M2.	120	300	\$1,150.00	\$345,000.00



OC05-011-000	MURO DIVISORIO DE TABLA-CEMENTO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, TRAZO Y NIVELACIÓN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CON PLACAS FIJADAS CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CMS. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CMS. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS, SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, CORTES PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE, EMLASTECIDO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-011-005	DE 108 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 8 MM. EN DOS CARAS CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 92 MM. DE ANCHO, PLAYCEM.	M2.	120	300	\$1,450.00	\$435,000.00
OC05-030-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN CON PLACAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, SWETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A LOSA, CANALETA DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADA CAL.20 DE 38 MM. DE ANCHO A CADA 0.90 M., LISTÓN METÁLICO DE 67.8 X 22.2 X 14.2 MM. DE LAMINA GALVANIZADO CAL.26 A CADA 0.60 M., AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18, FIJADA CON TORNILLO AUTORROSCANTE A CAD 0.30 M., EMLASTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ANGULO REBORDE CAL. No. 26, JUNTA DE CONTROL Y/O JUNTA CONSTRUCTIVA EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, ESTIBA, ALMACENAJE, TRAZO Y NIVELACIÓN, HECHURA, CORTES, RETIRO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-030-011	HORIZONTAL O VERTICAL, DE TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR, ACÚSTICO.	M2.	60	150	\$900.00	\$135,000.00
OC05-030-025	HORIZONTAL DE TABLA-CEMENTO DE 13 MM. DE ESPESOR.	M2.	60	150	\$900.00	\$135,000.00
OC05-035-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN PREFABRICADO. SEGÚN MUESTRA AUTORIZADA POR EL IMSS, A BASE DE PLACA MODULAR -DE 61 X 61 X 2.2 CM. DE ESPESOR. CON PESO APROXIMADO DE 8 KG/M2. FABRICADA CON PERLIESCAYOLA INCOMBUSTIBLE, (SULFATO DE CALCIO SEMIHIDRATADO DE ALTA PUREZA, ALIGERADA CON ELEMENTOS MINERALES Y REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO EN MONOFILAMENTO ENTRECruzADO. PINTADO DE FABRICA EN COLOR BLANCO. PROTECCIÓN AL FUEGO, AISLAMIENTO TÉRMICO, Y UNA ABSORCIÓN ACÚSTICA BALANCEADA. FACTOR DE REFLEXIÓN DE LUZ DE 0.75 A 0.80. ABSORCIÓN DE SONIDO DE 0.18 A 0.60. FACTOR DE TRANSMISIÓN DE SONIDO STC 45. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. (POR NO CONTENER NINGÚN COMPONENTE HIDROSCÓPICO O SOLUBLE AL AGUA). SOPORTERÍA Y SUSPENSIÓN DE LAMINA GALVANIZADA Y ALUMINIO ACUARELA. MUESCAS DE ALIVIO DE EXPANSIÓN PARA MANTENERLA EN POSICIÓN Y RESISTENTE AL FUEGO. CARGADOR PRINCIPAL O LARGUERO DE 15/16" X 1 1/2" SUJETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 1.22 M. SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/2" DE 1.22 M. DE LONGITUD. FORMANDO RETÍCULAS DE 1.22 X 1.22 M. SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/8" DE 0.61 M. DE LONGITUD. FORMANDO RETÍCULAS DE 0.61 X 0.61 M. INCLUYE JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-035-040	FALSO PLAFON TIPO ARMSTROG COLOR BLANCO MODELO 704A CORTEGA BISELADO (LÍNEA DE SOMBRA) T REGULAR 15/16"	M2	40	100	\$1,600.00	\$160,000.00
OC05-035-005	MARCA ARMSTRONG LINEA GRAPHIS RUSTER COLOR BLANCO O HUMIGUARD MODELO 303A TUNDRA BISELADO (LÍNEA DE SOMBRA) T REGULAR 15/16"	M2.	40	100	\$2,000.00	\$200,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

OC05-085-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, ELABORACIÓN DE MORTERO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES A 45°, EMBOQUILLADO, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-085-034	CON LOSETA PORCELÁNICA PULIDA EN FORMATO GRANDE DE 60X60 CM RECTIFICADO DE 1.2 CM. DE ESPESOR, ASENTADA CON ADHESIVO. MCA INTERCERAMIC LINEA VENATO COLOR ARENA. MCA INTERCERAMIC.	M2.	04	10	\$1,565.00	\$15,650.00
OC05-085-041	CON MÁRMOL LAMINADO DE 30 X 30 X 2 CM. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO BRILLANTE, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, TAQUETES, TORNILLOS Y MALLA ELECTRO SOLDADA 6-6/10-10.	M2.	04	10	\$1,810.00	\$18,100.00
OC05-096-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO EN MURO DE RESINA DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO STABILIT, Ó SIMILAR INCLUYE ACCESORIOS; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, COLOCACIÓN Y RETIRO DE LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTES, REMATES Y BOQUILLAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-096-105	CUBIERTA STABILIT GLASLINER LISO COLOR ESPECIAL A ELECCION DE LA UNIDAD	M2.	48	120	\$1,300.00	\$156,000.00
OC05-100-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS PLASTIFICANTES CON COLOR INTEGRAL Y SELLADOR ACRÍLICO EN MURO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PROTECCIÓN DE SUPERFICIES ADYACENTES, MASKING TAPE Y PAPEL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRÍLICO O A BASE DE ARENA SÍLICA SEGÚN EL CASO, REMATES Y BOQUILLAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-100-051	ESTUCADO TIPO PALLADIO, MARCA COREV, ACABADO VETA ESPATULEADA Ó SIMILAR. DOS MANOS DE SELLADOR SOTTOFONDO 5000 Y UNA MANO DE COVERMIX.	M2.	60	150	\$550.00	\$82,500.00
OC05-100-105	AQUAREL TEXTURIZADO, MARCA COREV, COLOR AT 210. UNA CAPA DE COVERMIX, DOS MANOS DE SELLADOR SOTTOFONDO, UNA MANO DE COVERPAINT. Y EL ACABADO FINAL SERÁ MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR ACRÍLICO ANTIBACTERIAL.	M2.	140	350	\$550.00	\$192,500.00
OC05-125-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO PÉTREO, VÍTREO O COMPRIMIDO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHAREADO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-125-051	CON LOSETA PORCELÁNICA PULIDA EN FORMATO GRANDE DE 60X60 CM RECTIFICADO DE 1.2 CM. DE ESPESOR, ASENTADA CON ADHESIVO. MCA INTERCERAMIC SHANGAI WHITE. MCA INTERCERAMIC.	M2.	40	100	\$600.00	\$60,000.00
OC05-125-052	CON LOSETA PORCELÁNICA EN FORMATO GRANDE DE 40X60 CM ESTILO PIEDRA, CON SUPERFICIE DE CONTACTO ANTIDERRAPANTE, DE 1.2 CM. DE ESPESOR, ASENTADA CON ADHESIVO. MCA INTERCERAMIC LINEA VALS STONE COLOR BEIGE. MCA INTERCERAMIC.	M2.	40	100	\$990.00	\$99,000.00



OC05-133-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CONDUCTIVO. DE HULE O CLORURO DE POLIVINILO (P.V.C.) FABRICADO POR MEDIO DE EXTRUSIÓN DE UNA SOLA CAPA CON ESPESOR DE 2.00 MM. A 3.00 MM. CON UNA RESISTENCIA ENTRE 25,000 A 1,000,000 DE OHMS. Y QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD. ISO, DIN, LF, ASTM, BS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR ACABADO, ATERRIAJE A RED DE TIERRA FÍSICA CON LAMINILLA DE COBRE SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL IMSS, REMATES SOLDADOS ENTRE JUNTAS, CURVA PREMOLDEADA PARA FABRICACIÓN DE CURVA SANITARIA, APLICACIÓN DE SELLOS EPOXICOS BASE AGUA, EN PISOS, MUROS, ACCESOS Y CHAMBRANAS, PRUEBAS DE CONDUCTIVIDAD EN 8 PUNTOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-133-026	DE P.V.C. EN ROLLO TIPO FINESSE EC COLOR 5320, MARCA POLYFLOR Ó SIMILAR, SOBRE PISO PULIDO.	M2.	40	100	\$2,300.00	\$230,000.00
OC05-135-000	ACABADO A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO (P.V.C.), FABRICADO POR MEDIO DE EXTRUSIÓN, DE UNA SOLA CAPA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA REQUERIDA, FLETE A OBRA, COLOCACIÓN, DESPERDICIOS, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE. REMATES SOLDADOS ENTRE JUNTAS MEDIANTE SOLDADURA PARA P.V.C., CURVA PREMOLDEADA DE NEOPRENO PARA FABRICACIÓN DE CURVA SANITARIA, APLICACIÓN DE SELLOS EPOXICOS, BASE, AGUA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-135-010	DE ROLLO DE 1.25 MM. DE ESPESOR CON SELLO ELECTROSTÁTICO, COLOR BLANCO, TIPO FINESSE CONDUCTIVE EC, MARCA POLYFLOR Ó SIMILAR, COLOCADO EN MUROS.	M2.	12	30	\$2,000.00	\$60,000.00
OC05-140-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE VINIL ASFÁLTICO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR ACABADO, CORTES, REMATES, ADHESIVO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-140-013	DE LOSETA VINÍLICA DE 30.4 X 30.4 CM. DE 3 MM. DE ESPESOR, LISA ANTIDERRAPANTE.	M2.	32	80	\$725.00	\$58,000.00
OC05-160-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO EN MESETA O DESCANSO DE ESCALERA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, HECHURA, CORTES, BOQUILLAS, REMATES, BOLEADO, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, LECHAREADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-160-006	PLACA DE MARMOL COLOR CREMA DEL DESIERTO DE 2 CM DE ESPESOR CON FALDON FRONTAL SUPERIOR DE 15 CMS Y FALDON FRONTAL INFERIOR DE 20 CM.	M2.	20	50	\$6,990.00	\$349,500.00
OC05-220-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCCO VINÍLICO ASENTADO CON ADHESIVO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRAZO, CORTES, DOBLECES, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-220-010	DE 10 CM. DE ANCHO Y 2 MM. DE ESPESOR.	M.	120	300	\$145.00	\$43,500.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

OC05-244-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO LAMINADO (PANEL), A BASE DE ALMA DE TRIPLAY DE 6 MM. CON RECUBRIMIENTO DE LAMINA PORCELANIZADA POR AMBOS LADOS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTE, HABILITADO, ARMADO, REMATES ADHESIVOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.					
OC05-244-005	PLÁSTICO LAMINADO DE 6 MM. DE ESPESOR MARCA RALPH WILSON MODELO 7952 COLOR ASIAN SAND, EN DOS CARAS	M2.	24	60	\$1,700.00	\$102,000.00
TOTAL PARTIDA ACABADOS						\$2,876,750.00
PARTIDA: CANCELERIA						
OC07-017-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERSIANAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RIELES, CABEZAL, RIEL INFERIOR, HOJAS DE ALUMINIO, SOPORTE DE LA VARILLA DEFLECTORA, TAMBOR DE ESCALERILLA, SEGURO DE ELEVADOR, SEPARADOR DE ELEVADOR, SELLADO, AMACIZADO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, TAQUETES, TORNILLOS ADMINIZADOS, COLOCACIÓN SOBRE MURO, TECHO O PLAFÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
OC07-017-015	ENROLLABLE MARCA AMD TIPO SHEER MODELO WOODLAND BLACK OUT	M2	40	100	\$2,200.00	\$220,000.00
TOTAL PARTIDA CANCELERIA						\$220,000.00
PARTIDA: TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE						
IH12-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO, MARCA NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LAVADO A BASE DE TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE POR INMERSIÓN, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH12-005-010	DE 13 MM. DE DIÁMETRO, TIPO "M".	M.	20	50	\$425.00	\$21,250.00
IH12-005-035	DE 51 MM. DE DIÁMETRO, TIPO "M"	M.	20	50	\$1,387.00	\$69,350.00
IH12-015-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE DE COBRE, MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH12-015-010	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 701	PZA.	04	10	\$95.00	\$950.00
IH12-015-020	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 25 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 701	PZA.	04	10	\$120.00	\$1,200.00
IH12-015-035	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 51 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 701	PZA.	04	10	\$205.00	\$2,050.00
IH12-020-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE, MARCA URREA Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH12-020-050	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90°.	PZA.	04	10	\$98.00	\$980.00
IH12-020-075	DE COBRE A COBRE INTERIOR DE 90 GRADOS X 51 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 707-90°.	PZA.	04	10	\$1,058.00	\$10,580.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

IH12-025-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE, MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH12-025-010	DE COBRE A COBRE A COBRE INTERIOR, PAREJA DE 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 711.	PZA.	04	10	\$115.00	\$1,150.00
IH12-045	TAPON CAPA PARA TUBO DE COBRE, MARCA URREA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, COLOCACION, FIJACION, NIVELACION Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH12-045-005	DE 13 MM. DE DIÁMETRO, FIG. 717	PZA.	04	10	\$95.00	\$950.00
TOTAL PARTIDA TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE						\$108,460.00
PARTIDA	VALVULAS Y LLAVES					
IH13-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y TUERCA UNION, MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PRESENTACIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH13-005-107	DE GLOBO DE 13 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 95.	PZA.	04	10	\$698.00	\$6,980.00
IH13-005-108	DE GLOBO DE 19 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 95.	PZA.	04	10	\$978.00	\$9,780.00
IH13-005-109	DE GLOBO DE 25 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 95.	PZA.	04	10	\$1,874.00	\$18,740.00
IH13-005-110	DE GLOBO DE 32 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 95.	PZA.	04	10	\$3,941.00	\$39,410.00
IH13-005-111	DE GLOBO DE 38 MM. DE DIÁMETRO. FIG. 95.	PZA.	04	10	\$4,974.00	\$49,740.00
IH13-006-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, MARCA WALWORTH Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PRESENTACIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL					
IH13-006-020	DE COMPUERTA BRIDADA DE 102 MM. DE DIÁMETRO, MOD. W 719-F (125 LBS).	PZA.	01	02	\$10,500.00	\$21,000.00
IH13-006-025	DE COMPUERTA BRIDADA DE 152 MM. DE DIÁMETRO, MOD. W 719-F (125 LBS).	PZA.	01	02	\$14,500.00	\$29,000.00
TOTAL PARTIDA VALVULAS Y LLAVES						\$174,650.00
PARTIDA	TUBERIAS Y CONEXIONES DE PVC HIDRÁULICO					
IH15-075-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO RD 26, MARCA DURALON Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, CORTE, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH15-075-015	DE 51 MM. DE DIÁMETRO, POR 6.00 M. DE LONGITUD CON ACOPLAMIENTO ANGER.	PZA.	08	20	\$1,115.00	\$22,300.00
IH15-075-026	DE 100 MM. DE DIÁMETRO POR 6.00 M. DE LONGITUD. CON ACOPLAMIENTO ANGER.	PZA.	24	60	\$2,450.00	\$147,000.00
IH15-075-060	DE 152 MM. DE DIÁMETRO POR 6.00 M. DE LONGITUD. CÉDULA 40	PZA.	12	30	\$4,230.00	\$126,900.00
IH15-075-027	ABRAZADERA CON TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE Y JUNTA DE NEOPRENO PARA TUBO TISA-TAR DE 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	08	20	\$415.00	\$8,300.00
IH15-075-028	ABRAZADERA CON TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE Y JUNTA DE NEOPRENO PARA TUBO TISA-TAR DE 102 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	08	20	\$529.00	\$10,460.00
IH15-075-029	COPLER DE TRANSICIÓN PARA UNIR F.V. A TUBO DE COBRE DE 2", CON ABRAZADERAS Y TORNILLOS (CK-22).	PZA.	08	20	\$711.00	\$14,220.00

IH15-080-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH15-080-025	DE 45 GRADOS POR 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$285.00	\$2,850.00
IH15-080-036	DE 45 GRADOS POR 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$525.00	\$5,250.00
IH15-080-037	DE 45 GRADOS POR 150 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$865.00	\$8,650.00
IH15-080-055	DE 90 GRADOS POR 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$285.00	\$2,850.00
IH15-080-066	DE 90 GRADOS POR 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$525.00	\$5,250.00
IH15-080-067	DE 90 GRADOS POR 150 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$865.00	\$8,650.00
IH15-085-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH15-085-035	DE 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$685.00	\$6,850.00
IH15-085-036	DE 150 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$1,465.00	\$14,650.00
IH15-100-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING DE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO, PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.					
IH15-100-045	DE 100 X 51 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$465.00	\$4,650.00
IH15-100-055	DE 150 X 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$650.00	\$6,500.00
IH15-105-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CAPA P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, ESTOPA, CEMENTO, LIMPIEZA DE IMPUREZAS Y APLICACIÓN DEL CEMENTO EN LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH15-105-020	DE 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$335.00	\$3,350.00
IH15-105-021	DE 150 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$415.00	\$4,150.00
IH15-110-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE P.V.C. TIPO HIDRÁULICO PARA CEMENTAR, MARCA DURALON RD 26 SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, ESTOPA, CEMENTO, LIMPIEZA DE IMPUREZAS Y APLICACIÓN DEL CEMENTO EN LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH15-110-005	DE 100 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$815.00	\$8,150.00
IH15-110-010	DE 150 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$1,090.00	\$10,900.00
TOTAL PARTIDA 15 TUBERIAS Y CONEXIONES DE PVC HIDRÁULICO						\$421,880.00
PARTIDA: MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS						
IH16-005-000	MUEBLES SANITARIOS CON ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL I.M.S.S., INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACION, FIJACION Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH16-005-005	LAVABO PROGRESO IMSS DE COLGAR 8" BLANCO AMERICAN STANDARD 3821-01003020	PZA.	08	20	\$4,500.00	\$90,000.00
IH16-005-020	Toza para fluxómetro Nao17@ elongada trampa expuesta 3.5L /	PZA.	02	05	\$7,750.00	\$38,750.00

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

GOBIERNO DE
MÉXICO



	4.8L					
IH16-010-019	COLADERA HELVEX MODELO 1342-H DE TRES BOCAS	PZA	02	05	\$2,650.00	\$13,250.00
IH16-010-045	FLUXOMETRO OCULTO DE PEDAL MOD. 310-25-32 DE 32 MM. (W-1), PARA W.C. ENTRADA SUPERIOR CON SPUD DE 32 MM. Ó SIMILAR	PZA.	02	05	12,550.00	\$62,750.00
TOTAL PARTIDA MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS						\$204,750.00
PARTIDA: MANGUERAS FLEXIBLES						
IH18-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, MODELO MFAI-31 Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, MEDICIÓN, PRESENTACIÓN, CONEXIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. Ó SIMILAR					
IH18-005-045	DE 100 MM. DE DIÁMETRO X 1.90 M. DE LONGITUD BRIDADO SIN CUELLO, FIG. 311B.	PZA.	01	02	\$11,500.00	\$23,000.00
IH18-005-050	DE 150 MM. DE DIÁMETRO X 1.90 M. DE LONG. BRIDADO SIN CUELLO, FIG. 311B.	PZA.	01	02	15,000.00	\$30,000.00
TOTAL PARTIDA 18 MANGUERAS FLEXIBLES						\$53,000.00
PARTIDA: TUBERÍA Y CONEXIONES NEGRAS Y GALVANIZADAS PARA VAPOR						
IH19-055-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE FIERRO NEGRO CED. 40, MARCA ALFA, Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, FIJACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH19-055-010	DE 19 MM. DE DIÁMETRO.	M.	04	10	\$300.00	\$3,000.00
IH19-055-015	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.	M.	04	10	\$500.00	\$5,000.00
IH19-055-020	DE 38 MM. DE DIÁMETRO.	M.	04	10	\$800.00	\$8,000.00
IH19-060-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO REFORZADO DE FIERRO NEGRO, CEDULA 40, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, TEFLÓN, FIJACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH19-060-010	DE 45 GRADOS X 19 MM. DE DIÁMETRO	PZA.	04	10	\$150.00	\$1,500.00
IH19-060-015	DE 45 GRADOS X 25 MM. DE DIÁMETRO	PZA.	04	10	\$500.00	\$5,000.00
IH19-060-015	DE 45 GRADOS X 38 MM. DE DIÁMETRO	PZA.	04	10	\$690.00	\$6,900.00
IH19-060-040	DE 90 GRADOS X 19 MM. DE DIÁMETRO	PZA.	04	10	\$150.00	\$1,500.00
IH19-060-045	DE 90 GRADOS X 25 MM. DE DIÁMETRO	PZA.	04	10	\$500.00	\$5,000.00
IH19-060-050	DE 90 GRADOS X 38 MM. DE DIÁMETRO	PZA.	04	10	\$690.00	\$6,900.00
IH19-070-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE REFORZADA DE FIERRO NEGRO, CEDULA 40, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TEFLÓN, FIJACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH19-070-010	DE 19 MM. DE DIÁMETRO	PZA.	04	10	\$210.00	\$2,100.00
IH19-070-015	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$310.00	\$3,100.00
IH19-070-020	DE 38 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$320.00	\$3,200.00
IH19-075-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REDUCCIÓN REFORZADA DE FIERRO NEGRO, CEDULA 40, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TEFLÓN, FIJACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					

IH19-075-036	CAMPANA DE 51 X 19 MM. DE DIÁMETRO	PZA.	02	05	\$500.00	\$2,500.00
IH19-080-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE REFORZADO DE FIERRO NEGRO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA, ACARREOS, TEFLÓN, FIJACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH19-080-010	DE 19 MM. DE DIÁMETRO	PZA.	04	10	\$500.00	\$5,000.00
IH19-080-015	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$900.00	\$9,000.00
IH19-080-020	DE 38 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$1,100.00	\$11,000.00
IH19-095-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCA UNIÓN, DE FIERRO NEGRO, CEDULA 40 CON ASIENTO DE BRONCE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TEFLÓN, FIJACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH19-095-015	DE 19 MM. DE DIÁMETRO	PZA.	01	02	\$350.00	\$700.00
IH19-095-020	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	01	02	\$500.00	\$1,000.00
IH19-095-025	DE 38 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	01	02	\$550.00	\$1,100.00
IH19-100-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CACHUCHA DE FIERRO NEGRO CEDULA 40, REFORZADO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TEFLÓN, FIJACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH19-100-015	DE 19 MM. DE DIÁMETRO	PZA.	01	02	\$150.00	\$300.00
IH19-100-020	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	01	02	\$250.00	\$500.00
IH19-100-025	DE 38 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	01	02	\$300.00	\$600.00
TOTAL PARTIDA 19 TUBERÍA Y CONEXIONES NEGRAS Y GALVANIZADAS						\$82,900.00
PARTIDA: TUBERÍA Y CONEXIONES DE ACERO SOLDABLE						
IH28-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE ACERO SOLDABLE O AL CARBÓN SIN COSTURAS, MARCA TAMS A O SIMILAR, CON EXTREMOS LISOS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, PREPARACIÓN, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, SOLDADURA, MANIOBRAS DE ELEVACIÓN, PRESENTACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH28-005-035	DE 101 MM. DE DIÁMETRO, CEDULA 40.	M.	04	10	\$4,100.00	\$41,000.00
IH28-005-040	DE 152 MM. DE DIÁMETRO, CEDULA 40.	M.	04	10	\$7,000.00	\$70,000.00
IH28-005-045	DE 204 MM. DE DIÁMETRO, CEDULA 40.	M.	04	10	\$11,000.00	\$110,000.00
IH28-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE ACERO SOLDABLE CEDULA 40, MARCA INTYF O SIMILAR. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, MEDICIÓN, MANIOBRA DE ELEVACIÓN, PRESENTACIÓN, SOLDADURA, NIVELACIÓN, ALINEACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH28-010-035	DE 101 MM. DE DIÁMETRO, DE 45 GRADOS.	PZA.	01	02	\$1,700.00	\$3,400.00
IH28-010-040	DE 152 MM. DE DIÁMETRO, DE 45 GRADOS.	PZA.	01	02	\$3,700.00	\$7,400.00
IH28-010-045	DE 204 MM. DE DIÁMETRO, DE 45 GRADOS.	PZA.	01	02	\$6,500.00	\$13,000.00
IH28-010-080	DE 101 MM. DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS RADIO LARGO.	PZA.	01	02	\$1,700.00	\$3,400.00
IH28-010-085	DE 152 MM. DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS RADIO LARGO.	PZA.	01	02	\$3,800.00	\$7,600.00
IH28-010-090	DE 204 MM. DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS RADIO LARGO.	PZA.	01	02	\$6,500.00	\$13,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

IH28-035-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA DESLIZABLE MARCA PRIDECO Ó SIMILAR DE ACERO FORJADO, PARA 150 LB/PULG2. DE PRESIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, MEDICIÓN, MANIOBRAS DE ELEVACIÓN, PRESENTACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBA, TORNILLOS, TUERCAS, RONDANAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH28-035-030	DE 101 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$2,100.00	\$21,000.00
IH28-035-035	DE 152 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$3,100.00	\$31,000.00
IH28-035-040	DE 204 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$3,100.00	\$31,000.00
IH28-040-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE NEOPRENO FF, DE 3 MM. DE ESPESOR, DE 150 LBS INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH28-040-015	PARA BRIDA DE 101 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$1,000.00	\$10,000.00
IH28-040-025	PARA BRIDA DE 152 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$1,500.00	\$15,000.00
IH28-040-035	PARA BRIDA DE 204 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	04	10	\$1,800.00	\$18,000.00
IH28-050-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA DE ACERO SOLDABLE O AL CARBÓN CEDULA 40, MARCA RIGA Ó SIMILAR. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA ACARREOS, TRAZO, MEDICIÓN, MANIOBRAS DE ELEVACIÓN, SOLDADURA, PRESENTACIÓN, NIVELACIÓN, ALINEACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
IH28-050-095	DE 152 X 101 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	01	02	\$2,000.00	\$4,000.00
IH28-050-100	DE 152 X 204 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	01	02	\$3,000.00	\$6,000.00
IH28-060-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE ACERO SOLDABLE, PAREJA Y REDUCIDA, CEDULA 40 MARCA RIGA Ó SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, MEDICIÓN, MANIOBRAS DE ELEVACIÓN, SOLDADURA, PRESENTACIÓN, NIVELACIÓN, ALINEACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. (ACERO SOLDABLE O AL CARBÓN).					
IH28-060-020	DE 101 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	01	02	\$2,500.00	\$5,000.00
IH28-060-025	DE 152 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	01	02	\$5,500.00	\$11,000.00
IH28-060-025	DE 152 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	01	02	\$5,500.00	\$11,000.00
TOTAL PARTIDA TUBERÍA Y CONEXIONES DE ACERO SOLDABLE						\$431,800.00
PARTIDA: MANO DE OBRA UNICAMENTE						
IH31-020-000	DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICA Y SANITARIA, INCLUYE: SOPORTERÍA, CORTES, CONEXIONES, ACARREOS, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL.					
IH31-020-025	TUBERÍA DE ACERO SOLDABLE DE 100 Y 152 MM. DE DIÁMETRO.	M.	40	100	\$150.00	\$15,000.00
IH31-020-035	TUBERÍA DE FIERRO FUNDIDO CON O SIN CAMPANA DE 100 Y 150 MM. DE DIÁMETRO.	M.	40	100	\$150.00	\$15,000.00
IH31-025-000	DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LA INSTALACIONES HIDROSANITARIA, INCLUYE: ACARREOS A BODEGA DE OBRA, CANCELACIÓN Y TAPONEO DE TUBERÍAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.					
IH31-025-170	DE LAVABO; INCLUYENDO MEZCLADORAS.	PZA.	04	10	\$350.00	\$3,500.00
IH31-025-175	INODORO CON ACCESORIOS DE ALIMENTACIÓN.	PZA.	04	10	\$350.00	\$3,500.00
IH31-025-187	DE VÁLVULAS SOLDABLES O ROSCABLES CON DIÁMETROS DE 16MM HASTA 381MM	PZA.	04	10	\$350.00	\$3,500.00
IH31-025-190	FLUXOMETRO DE PEDAL, O MANIJA	PZA.	04	10	\$350.00	\$3,500.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M.0050

TOTAL PARTIDA MANO DE OBRA ÚNICAMENTE						\$44,000.00
PARTIDA:	CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACION					
EL05-002-000	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA RED DE VOZ. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm SEGÚN SE REQUIERA, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CABLE, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
EL05-002-005	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA NODO DE VOZ TAPA Y ACCESORIOS MARCA PANDUIT CAT 6	M.	80	200	\$950.00	\$190,000.00
EL10-001-000	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA RED DE DATOS. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm SEGÚN SE REQUIERA, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CABLE, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
EL10-001-010	NODO DE DATOS LAN CON TAPA Y ACCESORIOS MARCA PANDUIT CAT 6	M.	80	200	\$950.00	\$190,000.00
EL10-001-000	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA RED DE VOCEO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm SEGÚN SE REQUIERA, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CABLE, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
EL10-001-011	NODO DE VOCEO CON CABLEADO A CONEXIÓN A BOCINA	M.	80	200	\$1,100.00	\$220,000.00
EL10-002-000	NODO PARA RED DE VOZ. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, JACKS CATEGORÍA 5E, TAPAS Y PATCH CORDS CATEGORÍA 3 MARCA PANDUIT, PRUEBA DE MAPEO DE CABLE, ETIQUETADO Y DIAGRAMAS Y FICHAS TÉCNICAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS AL ÁREA DE BIOMÉDICA DE LA UNIDAD, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
EL10-002-010	NODO DE VOZ CON TAPA Y ACCESORIOS MARCA PANDUIT	PZA	12	30	\$1,900.00	\$57,000.00
EL10-002-000	NODO PARA RED DE DATOS. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, JACKS CATEGORÍA 5E, TAPAS Y PATCH CORDS CATEGORÍA 3 MARCA PANDUIT, PRUEBA DE MAPEO DE CABLE, ETIQUETADO Y DIAGRAMAS Y FICHAS TÉCNICAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS AL ÁREA DE BIOMÉDICA DE LA UNIDAD, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
EL10-002-011	NODO DE DATOS CON TAPA Y ACCESORIOS MARCA PANDUIT CAT. 6	PZA	12	30	\$1,900.00	\$57,000.00
EL15-001-000	NODO DE VOCEO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13 mm, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CABLEADO BICOLOR CALIBRE 14, CONEXIÓN DE CONDUCTORES, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
EL15-001-005	CON ALTA VOZ DE 6" A 8" DE 100 W, COLOR BLANCO	PZA	04	10	\$1,500.00	\$15,000.00
EL24-003-000	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA RED ELÉCTRICA (CONTACTO). INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm, CABLEADO CALIBRE VARIABLE 10, 12 Y 14, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CONEXIÓN DE CONDUCTORES, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO EN CENTRO DE CARGA, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
EL24-003-005	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA NODO ELÉCTRICO (CONTACTO)	M.	80	200	\$990.00	\$198,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

EL24-005-000	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA RED ELÉCTRICA (APAGADOR). INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm, CABLEADO CALIBRE VARIABLE 10,12 Y 14, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CONEXIÓN DE CONDUCTORES, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO EN CENTRO DE CARGA, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
EL24-005-005	CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA NODO ELÉCTRICO (APAGADOR)	M.	80	200	\$990.00	\$198,000.00
EL24-010-000	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CONVENCIONAL MARCA BTICINO. INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, CHALUPA DE LÁMINA GALVANIZADA DE 2"X4", TAPA DUPLEX, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
EL24-010-010	CONVENCIONAL, 15 AMPS., 125 V.C.A., 2 POLOS, 3 CABLES, NEMA 5-15R.Ó SIMILAR	PZA	16	40	\$445.00	\$17,800.00
EL24-010-015	GRADO MÉDICO, 15 AMPS., 125 V.C.A., 2 POLOS, 3 CABLES, NEMA 5-15R.Ó SIMILAR	PZA	16	40	\$935.00	\$37,400.00
EL24-015-000	SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO MARCA BTICINO. INCLUYE:SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, COSTO DIRECTO POR LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON DIÁMETROS VARIABLES DE 13, 19 Y 25.4 mm, RANURADO NECESARIOS EN MUROS Y PISOS FIRMES, CONEXIÓN DE CONDUCTORES, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO EN CENTRO DE CARGA, PRUEBAS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
EL24-015-010	APAGADOR SENCILLO, CAT-TL-1-M., 15 AMPS., 125 V.C.A., 1 POLO, 1 TIRO O SIMILAR.	PZA	10	25	\$450.00	\$11,250.00
EL24-080-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA ENCENDIDO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN (PANELES LED), INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, ARMADO, MONTAJE, SOPORTES, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
EL24-080-001	SENSOR DE MOVIMIENTO 360 DE SOBREPONER MODELO MICROONDAS IP20 TECNOLITE	PZA	04	10	\$811.00	\$8,110.00
TOTAL PARTIDA CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACIÓN						\$1,199,560.00
PARTIDA: INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN						
AA25-005-000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DIFUSOR DE ALUMINIO, CON CONTROL DE VOLUMEN, ACABADO EN COLOR BLANCO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN, BALANCEO DE AIRE Y AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
AA25-005-096	PARA BASE DE PLACA MODULAR DE 61 X 61 EN PLAFON TIPO ARMSTRONG: DIFUSOR MODULAR CON ADAPTADOR A CUELLO CIRCULAR Y PLACA CIRCULAR CON CONO DE CHOQUE, PARA MONTAJE SOBRE PLAFÓN Y AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO DE 1 ½", R=4.2. PATRÓN DE AIRE DE 360°. INCLUYE INTERCONEXION A DUCTERIA EXISTENTE.	PZA.	04	10	\$2,290.00	\$22,900.00
# ¿NOMBRE?						
TOTAL DE ESPECIALIDAD AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN						\$22,900.00
PARTIDA: GM TUBERÍAS Y CONEXIONES DE COBRE						



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

GM05-005-000	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS, PARA TUBERÍA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, APLICACIÓN A DOS MANOS MÍNIMO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.					
GM05-005-010	DE 13 MM. DE DIÁMETRO.	M.	20	50	\$63.00	\$3,150.00
GM05-005-015	DE 19 MM. DE DIÁMETRO.	M.	20	50	\$75.00	\$3,750.00
GM05-005-020	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.	M.	20	50	\$105.00	\$5,250.00
GM05-005-035	DE 51 MM. DE DIÁMETRO.	M.	20	50	\$165.00	\$8,250.00
GM12-005-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA. NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE: LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO DE OXIACETILENO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.					
GM12-005-010	DE 13 MM. DE DIÁMETRO.	M.	20	50	\$495.00	\$24,750.00
GM12-005-015	DE 19 MM. DE DIÁMETRO.	M.	20	50	\$682.00	\$34,100.00
GM12-005-020	DE 25 MM. DE DIÁMETRO.	M.	20	50	\$920.00	\$46,000.00
GM12-005-035	DE 51 MM. DE DIÁMETRO.	M.	20	50	\$1,460.00	\$73,000.00
GM12-015-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO. MCA. NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE: LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.					
GM12-015-010	DE 13 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, DE 45 GRADOS, CLAVE 106.	PZA.	20	50	\$120.00	\$6,000.00
GM12-015-015	DE 19 MM. (K-22 MM.) DE DIÁMETRO, DE 45 GRADOS, CLAVE 106.	PZA.	20	50	\$185.00	\$9,250.00
GM12-015-055	DE 25 MM. (K-29 MM.) DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS, CLAVE 107.	PZA.	20	50	\$234.00	\$11,700.00
GM12-015-035	DE 51 MM. (K-54 MM.) DE DIÁMETRO, DE 45 GRADOS, CLAVE 106.	PZA.	20	50	\$420.00	\$21,000.00
GM12-010-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE DE COBRE FORJADO. MCA. NACOBRE Ó SIMILAR, INCLUYE: LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.					
GM12-010-010	DE 13 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 101.	PZA.	20	50	\$120.00	\$6,000.00
GM12-010-015	DE 19 MM. (K-21 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 101.	PZA.	20	50	\$225.00	\$11,250.00
GM12-010-020	DE 25 MM. (K-29 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 101.	PZA.	20	50	\$365.00	\$18,250.00
GM12-010-035	DE 51 MM. (K-54 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 101.	PZA.	20	50	\$490.00	\$24,500.00



GM27-020-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA, WORCESTER 411T Ó SIMILAR, CON CUERPO DE BRONCE FORJADO, ASIENTO Y EMPAQUES DE TEFLÓN, MANIJA PARA ABRIR O CERRAR CON UN GIRO DE 90 GRADOS, LIBRES DE GRASA Y PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 28 KG/CM2 O SIMILAR, INCLUYE; ARMADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIAL REQUERIDO, TEFLÓN, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, MEDICIÓN, CONEXIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.						
GM27-020-005	DE 13 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	16	40	\$2,005.00	\$80,200.00	
GM27-020-010	DE 19 MM. DE DIÁMETRO.	PZA.	16	40	\$2,900.00	\$116,000.00	
GM27-025-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA PARA FLUIDO MARCA ARAMED, ARIGMED Ó SIMILAR, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CAJA PARA INSTALACIONES OCULTA O APARENTE, SALIDA MURAL, ENCHUFE RÁPIDO Y CIERRE AUTOMÁTICO, PLACA DE IDENTIFICACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN ESPECIFICA. (EL TIPO DE TOMA SERÁ DE ACUERDO A CADA PROYECTO)						
GM27-025-010	PARA OXÍGENO, INSTALACIÓN APARENTE, ROSCADA Y/O ENCHUFE RÁPIDO.	PZA.	16	40	\$3,700.00	\$148,000.00	
GM27-025-020	PARA AIRE VACÍO, INSTALACIÓN APARENTE, ROSCADA Y/O ENCHUFE RÁPIDO.	PZA.	16	40	\$3,700.00	\$148,000.00	
GM28-001-001	DESAMTELAMIENTO SIN RECUPERACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE, DE LA INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES, DE 10 MM HASTA 50MM DE DIÁMETRO, INCLUYE: SOPORTERÍA, CORTES, CONEXIONES, ACARREOS, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA.	M.	40	100	\$100.00	\$10,000.00	
TOTAL GM TUBERÍAS Y CONEXIONES DE COBRE						\$808,400.00	
						Sub total	\$7,081,575.00
						I.V.A.	\$1,133,052.00
						Total	\$8,214,627.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado De Mantenimiento Y Conservación De Inmueble Trabajos De Imagen**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 2 (dos)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no

existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se incluye:

- Número de proveedor;
- Número de contrato u orden de servicio; y ;
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
- En su caso acta entrega-recepción

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo 2 (dos).

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado de la UMAE H.E. NO. 71 cita en Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, colonia Torreón Jardín C.P: 27200 en Torreón, Coahuila, y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 24 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de octubre del 2024** al **31 de diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, en caso de aplicar, la cual se constituirá mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o en su caso **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

- Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrida la vigencia del contrato, a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios



prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. Jorge Omar Salas Jácquez con [redacted] fe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos

Vertical text in a yellow box on the left margin, containing various symbols and characters.





respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%(dos punto cinco por ciento)%** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1(unos) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Solo para los casos en que corresponda, se aplicará la cláusula:

- a) Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.
- b) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna o varias de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;



2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
11. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
16. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan. Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación



establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Términos Y Condiciones"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega, recepción de documentos para trámite de pago, firma de contrato y la prestación del servicio"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Escrito de designación del Administrador del contrato y en su caso, sus auxiliares".

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día 27 de septiembre del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los demás en poder de “EL INSTITUTO”.

FIN DE TEXTO

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ

ING. JORGE OMAR SALAS JACQUEZ

R.F.C. [REDACTED]

R.F.C. [REDACTED]

DIRECTORA GENERAL DE LA UMAE HE 71

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

POR: "EL PROVEEDOR"
PERSONA FÍSICA

C. RAFAEL CERVANTES AHUMADA

R.F.C. [REDACTED]

La revisión jurídica se efectuó en primer lugar sobre la
licitación, procedimiento, términos y condiciones
de la contratación, ni del resultado de la investigación
de mercado correspondiente ni se realizó sobre la
precedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,
económicos y los demás circunstancias que determi-
naron precedentes las áreas requeridas, técnicas
y/o contratantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados
por la persona titular de la división jurídica en cumplimiento a lo
dispuesto en los artículos 5, 75 fracción, I y 77, fracciones III, XIX
del reglamento interior del IMSS, en base a la revisión elaborada
para división jurídica a la solicitud de la unidad administrativa
responsable del mismo.

En consecuencia se registro bajo el número: _____

Lic. Edson A. Calderón Cantú



Jefe de División
de Asuntos Jurídicos

U.M.A.E No. 71



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-CYR-050GYR045-N-213-2024
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN**
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

Anexo 1 (uno) "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, el Instituto NO autoriza subcontratar los trabajos, NO proporcionará Materiales, Ni Equipos en General y/o de instalación permanente.

Norma que deberá cumplir con las medidas de Seguridad e Higiene en Sitio:

NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, Locales, Instalaciones Y Áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad.

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad- Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

El proveedor adjudicado deberá entregar una carta garantía extendida por 90 días naturales contados a partir del término de la vigencia del contrato en todos los trabajos realizados. En caso de que se presente alguna falla en alguno de los trabajos realizados por el proveedor, este está obligado en atender en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir de la notificación vía telefónica, correo electrónico, por parte del Jefe de Departamento de Conservación y/o Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación.

El proveedor deberá presentar al inicio de la contratación, listado de trabajadores inscritos en el IMSS que laboraran dentro de la unidad, así como informar de la rotación del personal conforme se vaya presentando. El proveedor deberá garantizar que los trabajadores enlistados anteriormente preservaran sus derechos a los servicios médicos durante la vigencia del contrato.

El responsable de la Dirección y Administración de los Trabajos designado deberá permanecer en la plaza o localidad durante la vigencia del contrato, estar disponible las 24 hrs del día, a menos que por motivos de salud (incapacidad médica), caso fortuito o fuerza mayor y/o terminación de relación laboral conforme con la Ley Federal de Trabajo, para lo cual deberá presentar una carta designado un nuevo responsable durante su ausencia. Se permitirá la rotación del responsable por una ocasión durante la vigencia del contrato, posteriormente el representante legal, quien firme el contrato será el responsable designado de los trabajos.

El proveedor deberá elaborar y entregar proyecto que incluya plano en pdf y representación en 3D del trabajo a realizar para la aprobación de las órdenes de servicio donde aplique adecuaciones solicitadas por el Departamento de Conservación, estos documentos quedaran bajo resguardo del Administrador del Contrato o quien el designe.

Plazos para la atención de los servicios Solicitados.

Para los trabajos Correctivos:

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas como máximo para realizar el servicio de mantenimiento correctivo después de la notificación vía correo electrónico y/o bitácora de recorrido por parte Jefe de Departamento de Conservación y/o Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación y el proveedor adjudicado.



Si el proveedor requiere más tiempo para la realización del servicio de mantenimiento correctivo, este deberá notificarlo por escrito al Jefe de Departamento de Conservación, detallando las causas o motivos que no le sean atribuibles y que le impidan concluir con las actividades, asimismo deberá notificar el tiempo estimado de la reparación.

No se tomara como justificación la falta de personal o falta de material.

El proveedor deberá requisitar la orden de servicio (anexo A) con los conceptos contratados (anexo 01) y se plasmara la fecha de inicio y fecha de término de los trabajos.

Para los trabajos Programados:

El proveedor deberá de acompañarse en recorrido por el Jefe de Departamento de Conservación y/o Jefe de Oficina de Conservación y/o Sub Jefe de Conservación de la Unidad en al área que se tenga ya programada para que se le informe las actividades que se deberán llevar a cabo.

Para los trabajos correctivos y programados se elaborará una orden de servicio en la que se manifestará el área y los servicios que se llevaran a cabo con fecha de inicio y término, en caso de no cumplir con los tiempos establecidos se aplicarán la pena convencional correspondiente de acuerdo a la orden de servicio incumplida.

El proveedor deberá requisitar la orden de servicio (anexo A) con los conceptos contratados (anexo 01) y se plasmara la fecha de inicio y fecha de término de los trabajos

Calendario de Actividades.

Para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo programados que se lleven a cabo en la Unidad, estos deberán establecerse en la Orden de Servicio la fecha de Inicio y Fecha de término de las mismas, en aquellos trabajos que se lleven más de una semana se establecerá un calendario estableciendo de igual manera fecha de Inicio y termino, este documento será elaborado por el Proveedor y presentara al Jefe de Departamento de Conservación para su aprobación.

El jefe de Oficina de Conservación de la Unidad, se pondrá en contacto con el jefe de servicio del área en donde se llevaran a cabo el trabajo con la finalidad de que entregue el área libre y se pueda establecer la fecha de Inicio.

El pago se realizará a la conclusión de los trabajos recibidos a entera satisfacción del instituto considerado en el acta de entrega-recepción.

En caso de no entregar los trabajos en las fechas establecidas, se aplicara la pena convencional conforme se establece en la L.A.A.S.S.P. el proveedor deberá garantizar la solvencia de personal para realizar trabajos simultáneos acorde con las necesidades del hospital.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable.

- Orden De Servicio con firma de:
 - A) Jefe De Oficina De Conservación
 - B) Jefe Del Dpto. De Conservación Y Servicios Generales y/o
 - C) Director Administrativo
- Estimación con firma de:
 - a) Proveedor
 - b) Jefe De Oficina De Conservación
 - c) Jefe Del Dpto. De Conservación Y Servicios Generales



Resumen de la estimación, Cuerpo de la estimación, Generadora de obra, croquis, reporte fotográfico con firma de:

- a) Subjefe de Conservación
b) Jefe De Oficina De Conservación

Todas las estimaciones para su procedencia, deberán incluir Orden (es) de Servicio debidamente formalizadas por el contratista y funcionarios de la Unidad, la clave, descripción, unidad de medición, cantidades de servicios realizados e importes de cada uno de los conceptos, acompañada, entre otros de: números generadores, croquis, fotografías, análisis, calculo e integración de los importes por estimación y demás documentos que consideren necesarios.

Anexo 2 (dos)

Lugar de entrega, recepción de documentos para trámite de pago, firma de contrato y la Prestación del servicio

Table with 4 columns: DELEGACIÓN Y/O UMAE, LUGAR PARA FIRMA DE CONTRATOS, LUGAR DE ENTREGA, LUGAR DE PAGO. Contains details for UMAE H.E. NO. 71, including addresses, phone numbers, and service hours.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EN VENTANILLA PARA TRAMITAR PAGO

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se incluye:

- Numero de proveedor;
Numero de contrato u orden de servicio (en caso copia de servicio)
Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
En su caso acta entrega-recepción





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-CYR-050GYR045-N-213-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

Anexo 3 (tres)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Costeada

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00000789-2024

Dictamen de Invariación

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Costeada
051901 H. Delegación de Trabajo
050918 Subdelegación de Trabajo en U.M. Alta Especialidad

Concepto: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA IMAGEN CIA, 42062500 CUHSM-280024 26000024

Fecha de Emisión: 26/06/2024

Total Comprometido (en pesos): 42062500
Cuenta: 42062500 SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES Unidad de Operación Financiera: 051901 Centro de Gastos: 42900
Partido Presupuestal: SPCP: 32162 Mantenimiento y conservación de inmuebles por vía pública, siete pafte

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de disponibilidad presupuestada se emite en términos de lo establecido en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el dotar y aplicar de los recursos. Cabe señalar que este documento únicamente tendrá validez para el fin que se indica en la descripción que se otorgó en el Sistema Financiero PREMIUM, en el Módulo de Control de Compromisos, en la contratación unidad de información y centro de costos, los recursos suficientes que se comprometen para dar cumplimiento a las obligaciones de financiamiento y servicios, en base al Anexo de Detalles y Notas.

ATENCIÓN

JORGE ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ

JORGE ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ

DI. VES. ABO. DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

Ciudad: 0170-998-005





Anexo 4 (cuatro)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**---- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLE TRABAJOS DE IMAGEN
CONTRATO No. 050GYR045N21324-0789
REGISTRO SAI No. C4M0050

Anexo 5 (cinco)

“Escrito de designación del Administrador del contrato y en su caso, sus auxiliares”.

GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GOBIERNOS

BOULEVARD REVOLUCIÓN, 2024-09-26 DE SEPTIEMBRE 2024.

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ AMAYA,
ENC. DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

En atención a las procedimientos de adjudicación del SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES IMÁGEN, se le informa que se designó como Administrador de los contratos resultantes al funcionario ING. JORGE OMAR SALAS MÚQUEZ la cual forma de aceptación del cargo al calce del presente y Acorda con la adjudicación del 14 de Diciembre de 2023 en las Pequeñas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 5.3.15, inciso C párrafo 2, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que devienen del SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES IMÁGEN, para así que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren.

Por este motivo se asigna a las siguientes *funcionarios auxiliares* que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contratos en la periodicidad y forma indicada con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual como administrador de contrato.

ACTIVIDADES ENCOMENDADA	RELACIONADO CON EL BIENEFIC	FUNCIONARIO ASIGNADO
MANEJO DE RECURSOS Y SERVICIOS DE INMUEBLES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GOBIERNOS		
ESTABLECIMIENTO DE INMUEBLES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GOBIERNOS	CONTRATO No. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024	ING. ROBERTO ANTONIO MORA FERRANDEZ
PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GOBIERNOS	CONTRATO No. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024	ING. ROBERTO ANTONIO MORA FERRANDEZ
VERIFICAR LA PERSONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS CONTRATADOS	CONTRATO No. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024	ING. ROBERTO ANTONIO MORA FERRANDEZ
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATADOS	CONTRATO No. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024	ING. ROBERTO ANTONIO MORA FERRANDEZ
SOLICITUD DE ORDENES DE PAGO	CONTRATO No. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024	N/A
EMPEÑAS ANTE EL ABLA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS CONTRATADOS	CONTRATO No. AA-50-GYR-050GYR045-N-213-2024	ING. ROBERTO ANTONIO MORA FERRANDEZ

Sea más por el momento, reciba un cordial saludo,

ING. JORGE OMAR SALAS MÚQUEZ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. ROBERTO ANTONIO MORA FERRANDEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATO

2023
Francisco
VILLA

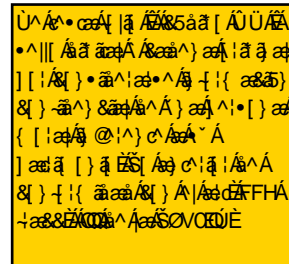
2024
Felipa Carrillo
PUERTO



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 04 de Septiembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: CEAR830102EV5
Nombre o Razón Social: RAFAEL CERVANTES AHUMADA



Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 04 de Septiembre de 2024 y 22:32:29 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] activo(s) ante el Infonavit al 3er. Bimestra de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

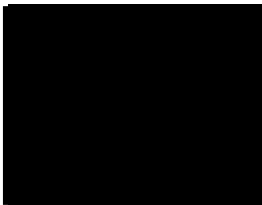
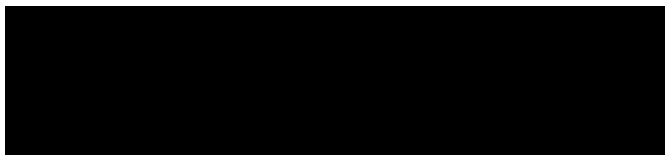
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 04 de Septiembre de 2024 : 22:32:29

Sello digital Infonavit:





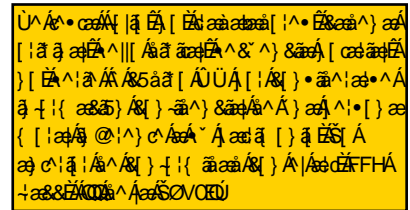
FECHA: 04 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: CEAR830102EV5

Nombre, Denominación o Razón Social: RAFAEL CERVANTES AHUMADA



Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de septiembre de 2024, a las 11:38 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 04 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] vo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla al (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localiza en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO SA2.HCT.27C422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

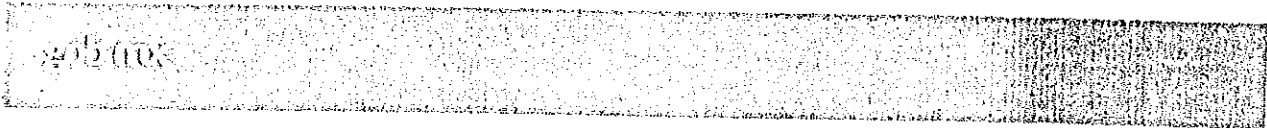


Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

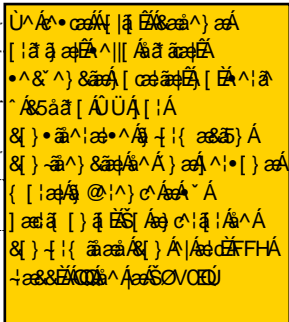


Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio [Redacted] Clave R.F.C. CEAR830102EV5

Nombre, Denominación o Razón social: RAFAEL CERVANTES AHUMADA
Estimado contribuyente



Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 4 de septiembre de 2024 a las 11:40 horas

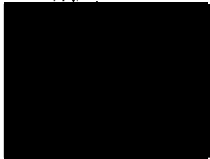
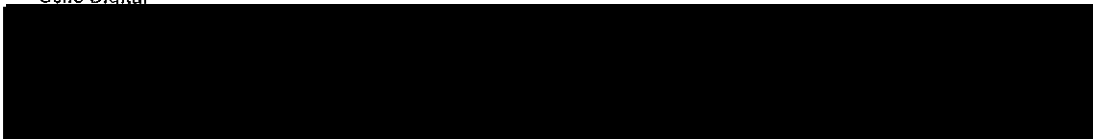
Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emita según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original



Sello Digital





TOKIOMARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 27/09/2024
Número de Fianza: 101421-00000
Inicio de Vigencia: 01/10/2024

Obligación: Cumplimiento obra

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
708,157.50	708,157.50	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 708,157.50 (**SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MN**).

LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.*** FIN DE TEXTO ***

Firma Digital: RZOKJbPkbcfRmeNIEM1wuq6IHf2EkbRG9LNoOyRobG7qCoFxmXjPKdBCr1yJaMcFw2IDiKevJcJsdffDr0L7ADBp0JZNTT32Z5WeFCS7Uy9gKfo
+DngmJaLT8NCDW/Jr5dQwz8SzFEYs3LqeqDVokajW3qG3a7rDmnGlf16palBNokfmxouclKofHWXT4YIKQ8B9QdXI2K0TdnCAx1OKWdRFkngm2UJeiushZzXGBohhW9e
+Et7gOq2PVE5FjnR9AXh7Xk2Qt8aexMzNPcZZ69JFY8Bk1Yd0fMVBTW4y/clw6aocFNnEJIVooF2BC7DJRmGhH
+SrvuAhHlm5syDw==

Consulte nuestra página: <https://www.tmhcc.com/fianzas>, para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza



EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Línea de Validación: 00010142100000001001609

